



**POSITIVA**  
COMPAÑÍA DE SEGUROS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000423 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL MEDPOSITIVA 1**

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá), nombrado como SECRETARIO GENERAL mediante resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2008 y posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008, quien mediante resolución No 1442 del 28 de abril de 2010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encarga de la funciones de **PRESIDENTE** Grado 10, conforme a lo establecido en el artículo 40 y literal b) del artículo 42 de los Estatutos de la Compañía, obra en nombre y Representación Legal de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA S.A.**, con NIT 860 011 153-6., y por la otra parte, **DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.9.065.930 expedida en Cartagena (Bolívar), en su calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL MEDPOSITIVA 1**, conformada por las compañías **COMERCIALIZADORA DUARQUINT LTDA y DUANA Y CIA LTDA**, identificadas con Nit 830.089.147-8 y 830.080.649-2 respectivamente y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de dispensación y control en el suministro de medicamentos a los afiliados de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. / A.R.P., contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009. Que establece:

*“(...) **ARTÍCULO 17. Procedimiento para la Invitación pública.** Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los Mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 SLMV), el cual se sujetará a las siguientes reglas: (...)”*

2) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, integrante del Sistema General de Riesgos Profesionales, según lo prevé el Numeral 2, del literal b. del artículo 68 del decreto 1295 de 1.994, debe garantizar las prestaciones de atención de la salud de los trabajadores y reconocer y pagar a los afiliados y beneficiarios de la ARP las prestaciones económicas a que haya lugar frente a las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional y garantizar la calidad de estos servicios, como se determina en los artículos 2, 5, 6 del citado decreto 1295, el decreto 1771 de 1994, los artículos 227 y 232 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1011 de 2006 y el Decreto 4747 de 2007

3) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, **POSITIVA** dio apertura a la invitación Publica 02 de 2010 el día 19 de marzo de 2010 y procedió a la publicación de los términos de referencia en la página Web de la Compañía.



**POSITIVA**

COMPANÍA DE SEGUROS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 000423 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL MEDPOSITIVA 1**

4) Que el día 15 de abril de 2010, a las 3:00 p.m., se realizó el cierre de la Invitación Pública en las oficinas de la Vicepresidencia Técnica en Casa Matriz de la Compañía, cumpliendo con el cronograma establecido, al cual se presentaron las firmas **FARMA RED S.A.S. COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS** y **UNION TEMPORAL MEDPOSITIVA 1**.

5) Que se realizaron las verificaciones Jurídica, financiera y Técnica las cuales arrojaron el siguiente resultado:

INVITACIÓN PÚBLICA NRO. 02 DE 2010. OBJETO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISPENSACIÓN Y CONTROL EN EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. / ARP		
CONSOLIDADO HABILITACIONES		
	UNIÓN TEMPORAL MEDPOSITIVA 1	FARMA.RED S.A.S.
Habilitación Jurídica	HABILITADA	HABILITADA
Habilitación Financiera	HABILITADA	HABILITADA
Habilitación Técnica	HABILITADA	HABILITADA

Con base en las habilitaciones financiera, económica y técnica se realizó la evaluación técnica y económica a las siguientes propuestas:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA		
	UNIÓN TEMPORAL MEDPOSITIVA 1	FARMA.RED S.A.S.
EVALUACION TECNICA	272,85	295
EVALUACIÓN ECONÓMICA	700	345,16
PUNTAJE OBTENIDO	972,85	640,16

En consecuencia, la evaluación concluyó con acta de adjudicación, publicada el día veintitrés de abril (23) de abril de 2010 en la página WEB de la Compañía a la **UNION TEMPORAL MEDPOSITIVA 1** al obtener el mayor puntaje con base en los criterios de selección definidos en los términos de referencia de la Invitación Pública 02 de 2010.

6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que el presupuesto estimado para la contratación fue de **TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000.00)** que afecta directamente la reserva por tratarse del giro ordinario del negocio.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:



**POSITIVA**

COMPANÍA DE SEGUROS

000423  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO DE 2010 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL MEDPOSITIVA 1  
CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

**EL CONTRATISTA**, se compromete para con **POSITIVA**, a la prestación de los servicios de dispensación y control en el suministro de medicamentos a los afiliados de **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. / A.R.P.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en los términos de referencia de la invitación pública 02 de 2010, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**PARAGRAFO SEGUNDO: Niveles de Servicio y Operación: LA DISPENSACION Y CONTROL EN EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. / A.R.P** que presta la compañía a los asegurados a la Compañía, a través de la red de prestadores de servicios de salud, IPS, ESE, EPS y cualquier otra entidad asimilada, en la atención por eventos de ATEP. De esta forma se pretende garantizar la prestación integral de servicios de salud en términos de **acceso, cobertura, oportunidad, continuidad, seguimiento, control y retroalimentación** para la atención de los trabajadores afiliados al ramo de Riesgos Profesionales de **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:**

No surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- a. Garantizar la dispensación de medicamentos o insumos ordenados a los trabajadores afectados por un accidente de trabajo o enfermedad profesional por la Red de Prestadores de Servicios de Salud en el territorio nacional descrito en los presentes Términos de Referencia, excluyendo por razones legales el suministro de medicamentos no aprobados por el INVIMA y aquellos que aunque tengan Registro Sanitario no se comercialicen en Colombia.
- b. Garantizar que los puntos de dispensación o droguerías, donde se opere la mayor dispensación deberán estar dotados de un sistema tecnológico, el cual debe estar comunicado con un sistema central, donde se recopile toda la información que se obtenga para generar entre otras los siguientes informes y/o archivos que requiere nuestra compañía:

Identificación del beneficiario  
Descripción de los medicamentos  
Cantidad entregada  
Precio de venta  
Fecha de entrega de los medicamentos



**POSITIVA**

COMPANÍA DE SEGUROS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 000423 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL MEDPOSITIVA 1**

- c. Contar con los recursos tecnológicos para obtener informes gerenciales tales como:
- Distribución por punto
  - Informe de medicamentos por rangos de precio.
  - Medicamento de mayor valor (alto costo unitario)
  - Informe por un período determinado.
  - Medicamentos de mayor consumo.
  - Suministro por principio activo.
- d. Garantizar que todos los medicamentos suministrados, cumplan con las especificaciones mínimas de calidad, almacenamiento y dispensación necesarias para su correcta utilización, operación y funcionamiento; y las casas farmacéuticas cuentan con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura del Invima
- e. Garantizar que la entrega de insumos o medicamentos ordenados a través de la Red Asistencial a los trabajadores afectados por un accidente de trabajo o enfermedad profesional se realice de manera oportuna, de acuerdo a las características y requisitos de cada caso, en cumplimiento con los estándares de calidad de la Compañía.
- f. Colocar a disposición de POSITIVA información en tiempo real del estado del proceso de suministro de insumos o medicamentos de los trabajadores afectados por un accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- g. Garantizar puntos de entrega de medicamentos, derivados de la atención ambulatorio u hospitalaria especializada, ubicados en sitios cercanos a los puntos de autorización con los que cuenta POSITIVA en el país o en sitios cercanos a los centros de atención con que cuenta POSITIVA en las ciudades donde no se tengan puntos de autorización. Estos puntos de atención están definidos en la propuesta de EL CONTRATISTA y los adicionales que se requieran serán determinados de común acuerdo por las partes.
- h. Garantizar el suministro de la totalidad de los medicamentos disponibles en el territorio nacional y aprobados por el INVIMA o la entidad que haga sus veces y los medicamentos incluidos en el decreto 481 de 2004 (medicamentos vitales no disponibles) cumpliendo con los estándares de calidad por los que propende el sistema y que hayan sido formulados por los médicos de la Red.
- i. Garantizar el suministro de la totalidad de los medicamentos e insumos, ordenados por el médico tratante.
- j. En los casos que los afiliados Siniestrados accedan a los puntos de distribución o droguerías sin la debida autorización de nuestra compañía, para garantizar el suministro inmediato, deberá realizar la gestión pertinente a través de la Línea Positiva, para lo cual deberá contar en los puntos con canales de comunicación expeditos (escáner, fax, internet).



**POSITIVA**

COMPañIA DE SEGUROS

000423

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No DE 2010 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPañIA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL MEDPOSITIVA 1**

- k. Garantizar la oportunidad en la entrega de medicamentos pendientes o de difícil consecución con un tiempo no mayor a 96 horas.
- l. Los medicamentos formulados, deberán ser en su nombre genérico o principio activo de conformidad con la normatividad vigente, pero de acuerdo con la justificación médico científica podrá ser en presentación comercial.
- m. Realizar encuestas de satisfacción y control de calidad. Se deberá realizar control de calidad a la totalidad de los servicios de suministro, dispensación y control de medicamentos e insumos ofertados. La metodología de control de calidad será adoptada en forma autónoma e independiente por el oferente. POSITIVA Compañía de Seguros S.A. recibirá la información correspondiente que certifique el control del proceso.
- n. Garantizar la presencia permanente durante la ejecución del contrato de Un (1) Coordinador de servicios para la cuenta POSITIVA, que debe ser un profesional con experiencia en administración en salud, administración de medicamentos, seguridad social o calidad, mínima de dos (2) años en el tema objeto del presente contrato y debe tener como base de operación la sede principal de la sede principal de la compañía.
- o. Permitir y facilitar los procesos de auditoría que POSITIVA defina para evidenciar la adecuada ejecución del contrato
- p. Presentar mensualmente a la supervisión del contrato los informes que esta halla señalado para el suficiente control a la ejecución del contrato.
- q. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los presentes términos, la propuesta presentada y las garantías que se expidan.
- r. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en los presentes términos, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- s. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- t. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- u. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- v. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- w. Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.



**POSITIVA**  
COMPANÍA DE SEGUROS

0 0 0 4 2 3

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No DE 2010 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL MEDPOSITIVA 1**

- x. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo (si hay lugar).
- y. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- z. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, en los términos de la Ley.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente podrá ser hasta el monto del presupuesto total estimado para la invitación pública No. 02 de 2010 que corresponde a la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000,00)**. Este valor incluye los **MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.280.634.243,00)**, monto que corresponde al ofertado por **EL CONTRATISTA** en su propuesta para los medicamentos relacionados en la oferta conforme al anexo 5 de los Términos de Referencia de la invitación 02 de 2010, mas las variables que por concepto del 17% de **PORCENTAJE DE LA INTERMEDIACIÓN PARA PRODUCTOS NO CONTRATADOS**, así como la dispensación por parte de **EL CONTRATISTA** de aquellos medicamentos vitales no disponibles que hayan sido formulados por los médicos de la Red y los medicamentos que puedan ser dispensados por órdenes judiciales. Los valores correspondientes serán cancelados por Positiva Compañía de Seguros S.A. de forma mensual de acuerdo con el valor facturado en cada oportunidad por **EL CONTRATISTA** y el cual corresponderá a los servicios prestados durante el periodo, acorde con la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor designado del contrato, dentro de los cinco (05) días, posteriores a la radicación de la factura con sus soportes.



**POSITIVA**

COMPANÍA DE SEGUROS

0 0 0 4 2 3

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No DE 2010 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL MEDPOSITIVA 1**

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, incluyendo la aprobación del informe mensual que se halla pactado en el acta de inicio del contrato

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Para tramitar el pago de medicamentos o insumos no definidos en la propuesta del CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato, el Supervisor del Contrato y el CONTRATISTA definirán la metodología del valor a facturar para lo cual incluso se podrá solicitar la factura de compra del medicamento o insumo suministrado.

#### **CLÁUSULA SÉXTA.- RESPALDO PRESUPUESTAL**

Que teniendo en cuenta que se trata del giro ordinario del negocio derivado de actividades propias de la Aseguradora, el pago de los servicios afectará la reserva de cada uno de los siniestros

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN:**

El término de duración del presente contrato será de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA**, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del



**POSITIVA**  
COMPAÑÍA DE SEGUROS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000423 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL MEDPOSITIVA 1**

contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Salarios y prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.-**

#### **INDEMNIDAD**

**EI CONTRATISTA** se compromete con **POSITIVA** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originada en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

#### **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.-**

#### **RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

#### **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-**

#### **LUGAR DE EJECUCION:**

Para todos los efectos administrativos judiciales y demás, la sede del contrato se entenderá la ciudad de Bogotá, independientemente de la prestación de los servicios



**POSITIVA**

COMPANÍA DE SEGUROS

000423

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL MEDPOSITIVA 1** solo en los sitios determinados como puntos ofertados por EL CONTRATISTA, y los adicionales que se requieran.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL**

Con sujeción al debido proceso y en caso de establecerse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

#### **CLAUSULA DECIMA SÉXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan



**POSITIVA**  
COMPANÍA DE SEGUROS

000423

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No DE 2010 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL MEDPOSITIVA 1**

expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.-**

**SUPERVISION:**

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente Medico de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., quien ejecutará dicha actividad con recurso propio o a través de un auditor externo, el cual será informado oportunamente al CONTRATISTA. De igual forma de acuerdo a su discrecionalidad podrá designar labores de supervisión a los Gerentes Sucursales de POSITIVA de las respectivas sedes donde existan puntos de atención.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.-**

**LIQUIDACION:**

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o citación que le haga la compañía, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la compañía tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado o los cuatro meses establecidos.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.-  
CEDER EL CONTRATO**

**PROHIBICIONES DE**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.-  
PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

**CONFIDENCIALIDAD Y**

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.



**POSITIVA**

COMPANÍA DE SEGUROS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000423 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL MEDPOSITIVA 1 CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.



**POSITIVA**  
COMPAÑÍA DE SEGUROS

000423

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No DE 2010 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL MEDPOSITIVA 1**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**PARÁGRAFO:** El Supervisor del Contrato, en cualquier momento dentro de la ejecución del mismo, efectuará visita a las instalaciones de la empresa Contratista, con el fin de verificar la existencia y operatividad de los citados planes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL**

**EL CONTRATISTA** deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de **\$3.711.000.00** y entregar el recibo de pago a **POSITIVA.**, en la coordinación de Compras y Contratación.

**CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, se adhieren a las políticas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Compañía, contenidas en el Manual de Requisitos y Obligaciones de contratistas en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, el cual hace parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**



**POSITIVA**

COMPANÍA DE SEGUROS

0 0 0 4 2 3

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No DE 2010 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNION TEMPORAL MEDPOSITIVA 1**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- POLÍTICAS MANUALES Y  
PROCEDIMIENTOS:**

Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA, da por recibido en medio magnético las políticas, manuales y procedimientos de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

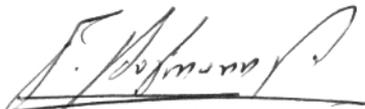
**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO  
CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los

28 MAYO 2010

**POSITIVA,**

  
**EDUARDO HOFMANN PINILLA**

**Presidente Suplente**

**EL CONTRATISTA,**

  
**DIONISIO MANUEL ALANDETE  
HERRERA**

**Representante Legal**

Elaboró: Omar Vanegas/

Revisó: Sandra Rey